

Tema nº 280

Posición de la edificación en una parcela regulada por la NZ 4 donde las características de las edificaciones colindantes hacen inviable su desarrollo dentro del fondo máximo edificable de 12 mts. (parcela de la c/ Pedro Jiménez 17, formada por el patio de manzana y la calle particular de acceso al mismo).

Acuerdo:

"En la parcela situada en la c/ Pedro Jiménez nº 17, regulada por la Norma Zonal 4, donde las características de las edificaciones colindantes hacen necesario establecer unas separaciones a los linderos laterales, reguladas en el Art. 8.4.5.1 de las Normas Urbanísticas, que impiden situar una de las fachadas exteriores de la nueva edificación sobre y a lo largo de la alineación oficial en toda su altura, conforme determina el Art. 8.4.6.1 de las Normas Urbanísticas, se podrá desarrollar la nueva edificación conforme a las restantes condiciones de posición que, con carácter general, establecen los Arts. 8.4.6 y 8.4.7 de las Normas Urbanísticas."